



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2022, por el que se aprobaron las Bases y la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante Concurso de méritos, de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, como funcionario a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/027/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 4.C.5. categoría C1 correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 125 de fecha 27 de mayo de 2022, en su sesión celebrada el día 3 de mayo de 2023, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes relativo al Anuncio de calificaciones provisionales obtenidas por los/las aspirantes en el concurso de méritos de los interesados admitidos en este procedimiento dentro del plazo establecido al efecto, se acuerda por unanimidad y tras el estudio de las mismas, dar las oportunas contestaciones con los motivos de estimación o desestimación que se detallan.

- Alegaciones presentadas por D^a L.G.R. con registro de entrada número 2023-9990-E Fecha de entrada 03/04/2022.

Revisada la solicitud y documentación aportada por la interesada para participación en este proceso selectivo, registro de entrada número 39435 de fecha 17/11/2022, el Tribunal se reitera en la valoración de D^a L.G.R. que figura publicada en el Anuncio de calificaciones de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, y acuerda desestimar las alegaciones presentadas con registro de entrada número 2023-9990-E, de acuerdo con el punto 6.2.1.1. de las Bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Punto 6.2.1.1. de las Bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se establece:

“6.2.1.1. Fase de Concurso: esta fase, previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indique en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

La fase de concurso tendrá la valoración sobre la puntuación total que se establezca en las bases específicas, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición. Si la fase de concurso se celebra en primer lugar, no puede tener carácter eliminatorio.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.”



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Alegaciones presentadas por D^a M.B.M.M.- Con registro de entrada número 2023-10012-E Fecha de entrada 03/04/2022.

Revisada la solicitud y documentación aportada por D^a M.B.M.M. para participación en este proceso selectivo, registro de entrada número 40840 de fecha 28/11/2022, este Tribunal acuerda estimar parcialmente la solicitud de D^a M.B.M.M., quedando de la siguiente manera:

- Admitir la alegación interpuesta a la valoración de **10 puntos** por tener titulación superior a la exigida. Esta valoración no modifica la puntuación obtenida por la interesada y que consta en Anuncio de calificaciones de treinta y uno de marzo, pues el apartado *Formación general* de las Bases tiene un máximo de 20 puntos, y la interesada figura con este máximo.

- Desestimar la valoración de la titulación presentada con registro de entrada número 2023-10012-E Fecha de entrada 03/04/2022, de acuerdo con el punto 6.2.1.1. de las Bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Punto 6.2.1.1. de las Bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se establece:

“6.2.1.1. Fase de Concurso: esta fase, previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indique en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

La fase de concurso tendrá la valoración sobre la puntuación total que se establezca en las bases específicas, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición. Si la fase de concurso se celebra en primer lugar, no puede tener carácter eliminatorio.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.”

- Alegaciones presentadas por D^a R.M.J.M.- Con registro de entrada número 2023-10346-E Fecha de entrada 05/04/2022,.

Revisada la solicitud y documentación aportada por D^a R.M.J.M. para participación en este proceso selectivo, registro de entrada número 37831 de fecha 07/11/2022, este Tribunal acuerda estimar parcialmente las alegaciones, quedando de la siguiente manera:

- Admitir la alegación interpuesta a la revisión de la experiencia, y corregir en el apartado *Otras administraciones públicas, mismo grupo-categoría y especialidad con similitud directa (0,15 por mes) hasta máximo de 60 puntos* el número total de meses, siendo este de: 41, y obteniendo una puntuación total en Experiencia de **6,15 puntos**.

- Desestimar la alegación interpuesta a la revisión de la puntuación en Formación específica en relación al diploma de un curso de 600 horas. Las bases de la convocatoria valoran expresamente **curso específico de GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL, con una duración igual o superior a 130 horas**. En la solicitud se aporta diploma de “GESTORAS LABORALES FISCALES INFORMATIZADAS”, dentro del cual se encuadra un apartado del área fiscal, entendiéndolo el Tribunal, que no es el curso específico establecido en las bases



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

.- Alegaciones presentadas por D^a M.D.G.R.- Con registro de entrada número 2023-10961-E Fecha de entrada 13/04/2022.

Revisada la solicitud y documentación aportada por D^a M.D.G.R. para participación en este proceso selectivo, registro de entrada número 40625 de fecha 28/11/2022, el Tribunal acuerda estimar la alegación presentada de acreditación de 93 horas de curso correspondiente a Formación general, sumando 1 punto, por lo que procede aprobar una puntuación total de **20 puntos** para esta sección.

.- Alegaciones presentadas por D^a V.B.G.- Con registro de entrada número 2023-11509-E Fecha de entrada 17/04/2022.

Revisada la solicitud y documentación presentada por D^a V.B.G. para participación en este proceso selectivo, registro de entrada número 40625 de fecha 28/11/2022, el Tribunal acuerda corregir el número total de meses del apartado *Otras administraciones públicas, mismo grupo-categoría y especialidad con similitud directa (0,15 por mes) hasta máximo de 60 puntos*, siendo el número correcto: **31**, coincidente con su valoración. Obtiene una puntuación total en Experiencia de **4,65 puntos**.

.- Alegaciones presentadas por D^a M.G.R.- Con registro de entrada número 2023-12451-E Fecha de entrada 25/04/2022.

El plazo de presentación de alegaciones relativo al Anuncio de calificaciones provisionales obtenidas por los/las aspirantes en el concurso de méritos de los interesados admitidos en este procedimiento, finalizó con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Por lo que este Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por D^a M.G.R. por estar fuera de plazo.

Finalizada la revisión de las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

.- PRIMERO: Aprobar la valoración final de puntuaciones definitivas de los aspirantes presentados al proceso por orden de puntuación de mayor a menor y con las modificaciones anteriormente estimadas, quedando como sigue:

N.º	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Total experiencia (máximo 60p)	Total formación (máximo 40p)	Total concurso 100 puntos
1	***0842**	RODRIGUEZ HERREROS	VIRGINIA	60,00	40	100,00
2	***0754**	NAVARRO JIMENEZ	PALOMA	6,30	24	30,30
3	***3260**	MARDOMINGO ALONSO	M ^a CRISTINA	7,65	20	27,65
4	***7964**	GONZALO REJAS	M ^a DOLORES	7,50	20	27,50
5	***3534**	GARCIA GOMEZ	M ^a SOLEDAD	7,20	20	27,20



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

6	***7430**	JULIAN MEZQUITA	MIREN EDURNE	2,85	24	26,85
7	***6967**	BARREIRO DE LESTE	NURIA	6,35	20	26,35
8	***5931**	GRANDE RIVERO	MONICA	6,30	20	26,30
9	***8818**	JIMENEZ MARTIN	ROSA MARIA	6,15	20	26,15
10	***1747**	ALVAREZ ARANA	Mª MILAGROS	4,80	20	24,80
11	***6061**	BERROCAL GUZMAN	VANESA	4,65	20	24,65
12	***2796**	SALVADOR GALLEGO	FRANCISCO JULIAN	5,40	19	24,40
13	***0978**	NONTOL ABANTO	ROSA ELENA	0,00	24	24,00
14	***3688**	MIGUEL MARTIN	Mª BEGOÑA	3,00	20	23,00
15	***9392**	CALDERON ESPINOSA-ARROQUIA	ELENA	1,80	20	21,80
16	***6391**	CUELLAR GALLEGO	SARA	0,90	20	20,90
17	***0315**	MORENO FERNANDEZ	MARINA	1,50	19	20,50
18	***5680**	CASTILLO MARTINEZ DE VICTORIA	EMILIO	0,00	20	20,00
19	***1420**	DOMINGUEZ VALBUENA	RAQUEL	0,00	20	20,00
20	***7196**	FRANCO LOZANO	VICTOR	0,00	20	20,00
21	***5271**	GARROTE DIEGO	SILVIA	0,00	20	20,00
22	***9566**	GUEDES MURIEL	LIDIA	0,00	20	20,00
23	***3246**	MARTIN CORTIJO	JULIO	0,00	20	20,00
24	***0586**	MARTIN LOPE	RAQUEL	0,00	20	20,00
25	***0861**	ROSIQUE CACERES	ALICIA	0,00	20	20,00
26	***2045**	PARRA DARIAS	BEATRIZ YENIREE	3,00	14	17,00
27	***5053**	FERRIZ GOMEZ	Mª DEL CARMEN	5,55	10	15,55
28	***3988**	GUZMAN FERNANDEZ	Mª DEL CASTELLAR	0,00	15	15,00
29	***2202**	GARCIA RAMIREZ	LAURA	0,00	10	10,00
30	***4470**	HOLGADO BULLON	JOSE JUAN	0,00	10	10,00

.- **SEGUNDO:** De acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, nombrar a **D^a Virginia Rodríguez Herreros** para una plaza de **ADMINISTRATIVO/A**, como funcionario a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo, expediente (ES-027/2022) con el código del Catálogo de puestos de trabajo 4.C.5, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM nº 125 de 27 de mayo de 2022.

.- **TERCERO:** Aprobar la creación de la Bolsa de Empleo correspondiente a este proceso, según relación de aspirantes aprobados en el punto PRIMERO, en aplicación de la base 14.(Formación de bolsas) de las bases que regularán los aspectos comunes de los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, publicadas en el BOCM nº 124 de 26 de mayo de 2022.

.- **CUARTO:** Publicar en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el anuncio correspondiente a la resolución de alegaciones <https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

.- **QUINTO:** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para que eleve las propuestas al órgano de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

.- **SEXTO:** Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso- administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento, a la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal,